

Radicado No. 19650741

Popayán, 04-03-2025

MILCIADES CUETIA NOSCUE

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VDA CABILDO
Celular: 3218353410
Cédula: N/A
Contrato: N/A
Producto: 353833783 - Ruta: N/A
Titular: HELMER OSORIO
Miranda - Cauca

Asunto: Radicado 19650741. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Milciades:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19650741 expedido el día 18 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19650741 del 18 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19650741

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19650741 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 29-01-2025 14:03
PETICIONARIO: MILCIADES CUETIA NOSCUE **CÉDULA:**
PRODUCTO SERVICIO: 353833783 **MUNICIPIO:** MIRANDA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA CABILDO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA CABILDO, MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3218353410

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN **INSTALACIÓN**
SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por cobro promedio de dic/2024 y enero/2025

FECHA DE RESPUESTA: 18/02/2025

DECISIÓN:

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia en el sistema comercial registro fotografía legible de lectura actual para el periodo de enero 2025 N° 591 tomada el día 23/01/2025, y lectura anterior 591 del día 20/12/2024, con diferencia 0kw, del mismo modo se tiene en cuenta que la lectura se sostiene en 591 para los periodos de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024, por lo tanto, se declara procedente realizar el siguiente ajuste de 356kw, para los de octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero 2025.

Energia Activa(Kwh)
23-01-2025
591

Energia Activa(Kwh)
20-12-2024
591

Energia Activa(Kwh)
22-11-2024
591

Energia Activa(Kwh)
21-10-2024
591



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.